



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00699133--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Servicio de Profesional Independiente con la Ing. Pamela ZANEL en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Ing. Pamela ZANEL desarrolle Desarrollo de políticas públicas para la promoción de la energía renovable, eficiencia energética y biocombustibles: comprende el análisis de las políticas públicas existentes, la identificación y evaluación de las políticas públicas existentes en los distintos niveles del estado que afectan al desarrollo de la energía renovable, la eficiencia energética y los biocombustibles, el diseño de nuevas políticas públicas y la elaboración de propuestas de nuevas políticas públicas para la promoción de la energía renovable, la eficiencia energética y los biocombustibles;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será en función de los recursos generados por el convenio Específico de Colaboración entre secretaría

de transición energética del ministerio de infraestructura y servicios públicos de la provincia de Córdoba y la Secretaría de Extensión de esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N°1213/2025;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N°5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°). Aprobar el Contrato de locación de Profesional Independiente, con la Ing. Pamela ZANEL (D.N.I: 32.619.889), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1° de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/mBL